



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021-00036 -00
PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE	NOHEMI LOPEZ TORRES C.C. 42.497.936.
A FAVOR de la ADOLESCENTE	ANDREA CAROLINA LOPEZ LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 04 de febrero de 2021, Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia, se encuentra para su estudio. Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisada la misma con sus anexos, se observa que no se incorpora al plenario el registro civil de nacimiento de la finada Sonia López Torres ni de la demandante Nohemí López Torres, a fin de establecer parentesco, entre las partes.

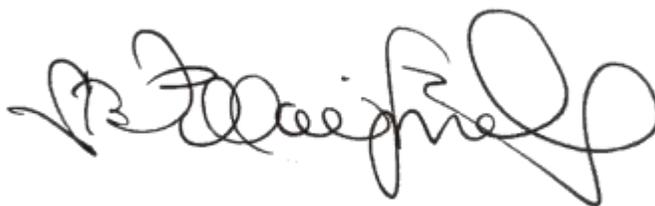
Además, la profesional del derecho debe relacionar los nombres de los parientes cercanos al menor a cuyo favor se demanda, de conformidad con el artículo 61 del C.C., y

Finalmente debe señalar el domicilio de la demandante junto con el de la adolescente y señalar con quien convive actualmente, la joven beneficiaria de la cual se promueve la demanda.

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda de DESIGNACION DE GUARDA, promovida por la señora NOHEMI LOPEZ TORRES a favor de la adolescente ACLL., indicada en la parte motiva.
2. Mantener la demanda en la secretaria del despacho por el término de cinco días (5) a fin de subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 018 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

MBGSJ.